



## **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Distr. general  
5 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité de Derechos Humanos**

#### **Examen de las cuestiones presentadas por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

#### **Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Macao (China) (CCPR/C/CHN-MAC/1), aprobada por el Comité de Derechos Humanos en su 105º período de sesiones, celebrado del 9 al 27 de julio de 2012**

#### **Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto, derecho a un recurso efectivo (artículo 2)**

1. Habida cuenta del principio de la continuidad del régimen jurídico reafirmado en la Ley fundamental, sírvanse indicar por qué razón el Estado parte no ha hecho referencia a las anteriores observaciones finales del Comité ni a los informes periódicos presentados cuando se encontraba bajo administración portuguesa. Señalen en qué medida ha aplicado el Estado parte las anteriores recomendaciones formuladas por el Comité en 1999 (CCPR/C/79/Add.115).
2. Indiquen si se ha dado casos de personas que invoquen directamente las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales e informen sobre las decisiones ulteriores y los recursos ofrecidos. Faciliten datos sobre las denuncias presentadas desde 2009 hasta la fecha ante la Comisión contra la Corrupción, el Centro de Información y Asistencia Públicas y la Oficina de Asuntos Laborales. Indiquen también si los ciudadanos de Macao han ejercido el derecho de petición ante el Jefe del Ejecutivo y la Asamblea Legislativa previsto en la Ley N° 5/94/M.
3. ¿Tiene el Estado parte la intención de establecer una institución nacional de derechos humanos acorde a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París, anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General)?

### **Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados en el Pacto (artículos 7, 9 y 14)**

4. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para responder a las amenazas terroristas e indicar si esas medidas, incluida la Ley N° 3/2006 de prevención y represión de los delitos de terrorismo, han afectado a las salvaguardias que protegen los derechos humanos en la legislación y en la práctica y cómo lo han hecho. Señalen las salvaguardias y los recursos jurídicos disponibles de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional. Indiquen si se ha procedido a alguna expulsión en el contexto de las medidas contra el terrorismo.

5. Proporcionen información actualizada sobre el control judicial del acceso de la policía a la correspondencia, las bases de datos informatizadas y otra información privada por motivos de seguridad nacional (artículo 18 de la Ley N° 9/2002). ¿Cómo concilia el Estado parte esta Ley con la Ley N° 8/2005 de protección de los datos personales y la vida privada?

### **No discriminación, igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, 3 y 26)**

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para eliminar las desigualdades salariales *de facto* entre hombres y mujeres en determinados ámbitos y explicar la forma en que el Estado parte alienta a las mujeres a presentar denuncias ante órganos competentes como la Oficina de Asuntos Laborales.

### **Estado de excepción (artículo 4)**

7. Sírvanse precisar los derechos reconocidos en el Pacto que se restringen durante el estado de excepción e indicar si las personas afectadas por las medidas de excepción disponen de recursos efectivos en la legislación y en la práctica. Indiquen las salvaguardias previstas en la Ley N° 9/2002 del marco jurídico de seguridad interna para la protección de los derechos que no pueden suspenderse durante el estado de excepción.

### **Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, independencia del poder judicial y juicio imparcial (artículos 7, 9, 10, 14 y 15)**

8. Sírvanse informar sobre las medidas adicionales que se hayan adoptado para combatir los casos de violación y violencia doméstica, enjuiciar a los responsables y ofrecer reparación a las víctimas. ¿Tiene el Estado parte la intención de promulgar legislación específica para hacer frente al acoso sexual en el lugar de trabajo?

9. Señalen si las disposiciones de la Ley N° 6/97/M de lucha contra la delincuencia organizada se ajustan a lo dispuesto en el Pacto, en particular a la prohibición de juzgar dos veces a una persona por el mismo delito y de promulgar leyes con efecto retroactivo.

10. Proporcionen más información sobre la Ley N° 2/2007 sobre el sistema de justicia juvenil, de 16 de abril, que introdujo los principios de la justicia retributiva, y sobre la labor de la División de Rehabilitación Social de la Oficina de Asuntos Laborales, en particular en relación con la reinserción de los menores infractores.

11. Faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que la incomunicación de los presos, incluidos los jóvenes, sea una medida de último recurso y se imponga por el mínimo período necesario. Proporcionen información sobre el grado de vigilancia a que están sujetas las medidas disciplinarias aplicadas en las instituciones penitenciarias y en que estas respeten los derechos protegidos en el Pacto.

12. Dado que tanto el chino como el portugués son idiomas oficiales del Estado parte, suministren información actualizada sobre las medidas adoptadas para traducir las leyes y sentencias al chino y al portugués e indiquen cómo afronta el Estado parte la escasez de abogados y jueces locales bilingües. Proporcionen datos actualizados sobre el número de jueces y abogados que hay en Macao.

13. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó preocupación porque no se había llegado a un acuerdo firme sobre el traslado de residentes de Macao para ser juzgados en otras jurisdicciones de China o su extradición a otros países donde podían estar expuestos a penas superiores a las previstas en el Código Penal de Macao, incluso a la pena de muerte. Faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas a este respecto.

### **Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)**

14. Sírvanse indicar las disposiciones actuales o previstas para enjuiciar debidamente a quienes se dedican a la trata. ¿Cómo garantiza el Estado parte que su legislación y sus políticas ofrezcan protección y apoyo a las víctimas de la trata en términos de reparación, indemnización y rehabilitación? Faciliten información actualizada sobre las iniciativas tomadas para dotar al poder judicial de los recursos necesarios para examinar debidamente los casos de trata. Informen sobre las medidas adoptadas para reforzar la cooperación con las autoridades de los países de origen o destino de las víctimas de la trata a fin de combatir esta práctica, en particular mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para prevenir, enjuiciar y castigar a los autores de ese delito, así como sobre los recursos de que disponen las víctimas.

15. Proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y penalizar la explotación sexual y económica de las mujeres. ¿Están adoptando los funcionarios de inmigración y los agentes de policía medidas eficaces para enjuiciar a los culpables y proteger a las mujeres que son víctimas de la explotación mediante la prostitución y la esclavitud sexual, incluso en el contexto de la servidumbre por deudas?

### **Libertad de opinión y de expresión, derecho de reunión pacífica y libertad de asociación (artículos 19, 21 y 22)**

16. Sírvanse proporcionar información sobre la medida en que las disposiciones de la Ley de salvaguardia de la seguridad nacional, de febrero de 2009, se ajustan a los artículos 19, 21 y 22 del Pacto. ¿Ha respondido el Estado parte a las preocupaciones manifestadas por defensores de los derechos humanos ante la falta de definición o claridad de ciertas expresiones como "otros actos ilícitos graves" o "incitación pública y directa"? ¿Ha estudiado el Estado parte la información según la cual las definiciones de traición, sedición y secretos de Estado son demasiado amplias? Señalen el número de personas que han sido acusadas en virtud de esta Ley.

### **No discriminación, matrimonio, familia y medidas de protección de los menores (artículos 2, 23, 24 y 26)**

17. Teniendo presente la Declaración conjunta de los Gobiernos de la República Popular China y la República de Portugal, sírvanse indicar las medidas adoptadas para salvaguardar los derechos de los residentes en Macao que tenían la nacionalidad portuguesa y china antes del traspaso de la soberanía de Portugal a la República Popular China en 1999.

18. Además de las iniciativas encaminadas a mejorar la integración de los hijos de los inmigrantes en el sistema escolar ¿tiene el Estado parte la intención de proporcionarles educación gratuita?

19. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar todas las formas de castigo corporal de los niños en cualquier entorno, incluidas las instituciones penitenciarias y las escuelas.

### **Derecho a participar en la vida pública y a votar en elecciones libres, e imparciales, igualdad y no discriminación (artículos 25 y 26)**

20. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la proporción de los residentes nacidos en Macao que ocupan altos cargos en la administración pública.

21. Especificquen si el Estado parte tiene la intención de enmendar la Ley fundamental para que más ciudadanos tengan derecho a participar en la elección del Jefe del Ejecutivo/Jefe de la Región Administrativa Especial de Macao.

22. Describan cómo protege el Estado parte los derechos de los trabajadores migratorios y cómo impide que sean discriminados en la legislación y en la práctica.

23. Faciliten información detallada sobre la aplicación en la práctica del artículo 38, párrafos 2 y 3, de la Ley fundamental, que prevé expresamente la protección especial de los derechos de las mujeres, los menores, las personas de edad y las personas con discapacidad.

24. Formulen observaciones sobre la información que indica que la Ley del trabajo de 2008 no prevé sanciones penales para los empleadores que no pagan los salarios, no establece un horario de trabajo máximo y un salario mínimo y no protege suficientemente a los trabajadores a tiempo parcial ni a los trabajadores migratorios.

### **Difusión de información relativa al Pacto (artículo 2)**

25. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre las anteriores observaciones finales formuladas en virtud del Pacto, la presentación del informe del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Proporcionen también información sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el proceso de preparación del informe. Señalen qué medidas se han adoptado para extender la cooperación existente a un número mayor de ONG para la ejecución de programas de derechos humanos e indiquen la forma en que se ha consultado a las ONG para la preparación del informe del Estado parte al Comité.